



DECRETOS, PROVIDENCIAS, RESOLUCIONES AÑO: 2009

ENERO 2009

FECHA	GACETA	DESCRIPCIÓN
12/01/09	39096	<p>Resolución MAT / INSOPESCA 197-2009.</p> <p>1.- Se otorga "constancia de conformidad a la Agroindustria" a la Sociedad Mercantil Productos Piscícolas Propisca, S.A.</p> <p>2. La Sociedad Mercantil Productos Piscícolas Propisca, S.A., deberá informar trimestralmente al MPPAT el destino de los recursos obtenidos de los Bancos Comerciales y Universales, con ocasión del financiamiento agrícola para la compra de maquinaria y equipos. A tal efecto, el informe contendrá, al menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La lista de los productos agrícolas a los que se les adquiera la cosecha; indicando: a) C.I. o RIF ; b) mención del municipio en el cual se ubica la siembra; c) nombre y ubicación exacta del predio o fundo.</li><li>2. La clase de materia prima o rubro, adquirida a cada productor.</li><li>3. La cantidad y calidad de la materia prima o rubro que la Sociedad Mercantil adquiere a cada productor.</li><li>4. El ciclo de producción de la materia prima correspondiente para la fecha de la compra.</li><li>5. El precio de compra.</li><li>6. El sitio de recepción de la materia prima o rubro.</li></ol>
15/01/09	39099	<p>Providencia MAT / INSOPESCA 001-2009.</p> <p>Queda sin efecto la providencia administrativa No. 71-2007, de fecha 06 de agosto de 2007, publicada en gaceta oficial No. 38.753 de fecha 23 de agosto de 2007, donde se delega la firma al ciudadano Félix Sánchez, C.I. 12.122.944, para los actos y documentos que en ella se indican.</p>
16/01/09	39100	<p>Providencia MAT / INSOPESCA 002-2009.</p> <p>Delegación en el ciudadano Vielmant José Itriago, la firma de los actos y documentos que se especifican:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Por la expedición de permisos a personas naturales que exploten la pesca comercial artesanal.</li></ol>



2. Por la expedición de permisos a personas naturales que se dediquen a la pesca deportiva, científica, de repoblación o didáctica.
3. Por la expedición de permisos a personas naturales no residentes en el país, que se dediquen a la pesca deportiva.
4. Por la expedición de permisos a personas naturales que se dediquen a la extracción de especies declaradas abajo norma especial.
5. Por la expedición de permisos a personas naturales o jurídicas, propietarias de buques pesqueros comerciales, menores de diez unidades de arqueo bruto (10 UAB).
6. Por la expedición de permisos a personas naturales o jurídicas propietarias de buques pesqueros industriales comerciales.
7. Por la expedición de permisos a personas naturales o jurídicas, propietarias de buques pesqueros deportivos dedicados a la pesca turística recreacional no lucrativa con bandera nacional.
8. Por la expedición de permisos a personas naturales o jurídicas, propietarias de buques científicos, didácticos o dedicados a la repoblación.
9. Por la expedición de certificación para la extracción de alevines, juveniles y reproductores de especies continentales del medio natural.
10. Por la expedición de la guía de transporte de productos pesqueros.
11. Por la expedición de permisos par la pesca prospectiva.
12. Por la evaluación y expedición de certificación de empresas procesadoras de propiedad colectiva artesanal de productos y subproductos pesqueros.
13. Por la evaluación y expedición de certificación de establecimientos dedicados al acopio, mayoreo o comercio de productos pesqueros.
14. Por la inspección y constancia de artes, instalaciones, equipos y dispositivos y buques pesqueros.
15. Por la inspección y constancia de artes, instalaciones, equipos y dispositivos y buques pesqueros extranjeros.
16. Por la inspección y certificación de evaluación técnica del recurso hidrobiológico, con fines de pesca comercial en cuerpos de agua sometidos a desecamiento progresivo.
17. Por la inspección y certificación de establecimientos dedicados a la acuicultura, acopio o comercialización de recursos hidrobiológicos vivos.
18. Aperturar, sustanciar y otras situaciones a que hubiere lugar, relacionados con los procedimientos administrativos previstos en el Decreto con Rango Valor y



	<p>Fuerza de la Ley de Pesca y Acuicultura. 19. Las demás funciones inherentes a los procedimientos y lineamientos establecidos en la Ley.</p>
--	--